

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363 Huancayo, debidamente representado por su Gobernador Regional el señor Mg. Angel Dante Unchupaico Canchumani, identificado con DNI N° 20053479, reconocido por el Jurado Nacional de Elecciones de a través de la Resolución N° 3801-2014-JNE de fecha 29 de diciembre del 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**DEVIDA**, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

**EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** es una entidad creada mediante la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, que tiene como fin esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

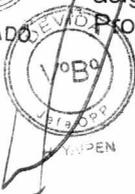
**EL PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO EN SATIPO – DAS**, se crea mediante Convenio de Financiación DCI-ALA/2010/022-032 entre el Gobierno Peruano y la Unión Europea, con una fase operativa de 60 meses y otra de cierre de 12 meses, previsto entre diciembre 2011 y diciembre 2017, con un presupuesto de € 10'400,000; € 8'000,000 de la Unión Europea y € 2'400,000 del Gobierno Peruano.

Su carácter es multisectorial, con un enfoque impulsor y de ejecución territorial a través de Gobiernos Regionales y locales, con intervención sinérgica de los sectores vinculados al desarrollo. Abarca cuatro dimensiones: económica, social, ambiental y política.

El Programa es ejecutado en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas – ENLCD 2012 – 2016, que está bajo la tutela de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA quien tiene a su cargo la administración técnica, gestión administrativa y financiera del programa hasta el cierre de las actividades.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO**

La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de DEVIDA: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento



1128595  
792478



del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y de Interdicción y Sanción respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.



**Los Programas Presupuestales** son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.



Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un período de tres años fiscales consecutivos.



**CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 033-2012-PCM - Aprueban Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012-2016.
- Ley N° 27867 - Norma de Creación, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902 - Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directivas de Programas Presupuestales aprobados por el MEF.



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.



**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el





otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la **ENTIDAD EJECUTORA**.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**5.1 DE DEVIDA**

- a) Dar conformidad a los POAs, a través de las Oficinas Zonales, elaborados y presentados por la **ENTIDAD EJECUTORA** de cada actividad o proyecto señalados en la cláusula séptima, previo V°B° del **DAS SATIPO**.
- b) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades o proyectos señalados en la cláusula séptima, en coordinación con el **DAS SATIPO** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c) Dar conformidad a las modificaciones de los POAs relacionadas a su reformulación, propuestas por las Entidades Ejecutoras al Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo. La conformidad será comunicada por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d) Formular recomendaciones sobre los avances físicos y financieros de los POAs de las actividades y proyectos ejecutadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**, sobre la base de los informes de monitoreo, en los casos que resulte pertinente.
- e) Organizar talleres participativos a través del **DAS SATIPO** convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.



C. CUEVA

**5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

- a) Elaborar y remitir a **DEVIDA** a través del **DAS SATIPO** para su conformidad y previo a su ejecución, los POAs de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y conforme al plazo señalado por esta cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA**. Del mismo modo, se deberá proceder en caso de existir saldo de balance.
- b) Proponer al Responsable Técnico del **DAS SATIPO**, las modificaciones a los POAs relacionadas a su reformulación, para su conformidad. Las modificaciones a los POAs relacionadas a su reprogramación solo serán comunicadas por escrito (adjuntando los cuadros de metas físicas y financieras reprogramados) al Responsable Técnico correspondiente.
- c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme a los POAs.
- d) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima y en concordancia con los POAs, sin reorientarlas a otras actividades y proyectos diferentes.
- e) Brindar las facilidades a **DEVIDA** a través del **DAS SATIPO** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs de las actividades y proyectos.
- f) Remitir a **DEVIDA** a través del **DAS SATIPO** Informes Trimestrales de Avance de Ejecución de los POAs, dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- g) Remitir a **DEVIDA** a través del **DAS SATIPO** un Informe Final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad o proyecto, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- h) La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- i) La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** y del **DAS SATIPO** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.



C. DELGADO



C. DELGADO





- j) La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá dar respuesta por escrito sobre las observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- k) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- l) La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- m) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.
- n) Participar en talleres participativos convocados por **DEVIDA** a través del **DAS SATIPO** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- ñ) Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo.



El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales a) al ñ) será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** a través del **DAS SATIPO** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.



**CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACION DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA**

C. CUEVA

Quando **DEVIDA** asigne recursos a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la ejecución de actividades y proyectos, además de la publicación de la Resolución correspondiente del Titular del Pliego de **DEVIDA** en el Diario Oficial El Peruano y los compromisos señalados en la cláusula precedente, las partes deberán tener en cuenta los siguientes términos:



- a) En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/.2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Nuevos Soles), **DEVIDA** realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

**DEVIDA** a través del **DAS SATIPO**, no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfiere los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance.



Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General de **DEVIDA**, previa opinión favorable del Responsable Técnico del **DAS SATIPO** y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



C. DELGADO

- b) La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá, en los casos de corresponda, abrir una Cuenta Corriente exclusiva en el Banco de la Nación o Banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, para recibir y manejar los recursos asignados por **DEVIDA** a través del **DAS SATIPO**; proporcionando el número de Cuenta Corriente para los fines correspondientes.



C. DELGADO



H. YUPEN



M. MOREIRA





- c) La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- d) La **ENTIDAD EJECUTORA**, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.
- e) La **ENTIDAD EJECUTORA** suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos y plazos establecidos por **DEVIDA**.



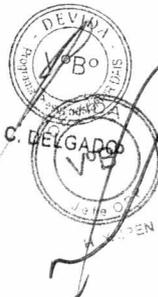
En el caso de que el financiamiento de la actividad no sea realizada por **DEVIDA** y se materialice por Asignación Directa, la Entidad Ejecutora deberá observar los compromisos señalados en la cláusula quinta y los términos f) y g) precitados.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA ACTIVIDAD Y PROYECTOS**



En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2015 se priorizará para la **ENTIDAD EJECUTORA** la siguiente actividad:

<b>Programa Presupuestal:</b>	<b>Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS</b>
<b>Producto:</b>	Familias Incorporadas al Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible
<b>Actividad:</b>	“Saneamiento físico legal de Once Comunidades Nativas en la Provincia de Satipo”
<b>Entidad Ejecutora:</b>	Dirección Regional de Agricultura – Gobierno Regional de Junín.
<b>Presupuesto Total:</b>	Hasta el monto de S/.2´115,192.00 (Dos Millones Ciento Quince Mil Ciento Noventidos y 00/100 Nuevos Soles). Siendo el financiamiento el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>DEVIDA – DAS SATIPO:</b> Hasta el monto de S/.1´200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles).</li> <li>▪ <b>Gobierno Regional de Junín:</b> Hasta el monto de S/.915,192.00 (Novecientos Quince Mil Ciento Noventidos y 00/100 Nuevos Soles).</li> </ul>
<b>Desembolsos Anuales</b>	Año 2015: DEVIDA – DAS Satipo S/. 727,839.00 Gobierno Regional de Junín S/. 646,097.00 Año 2016: DEVIDA – DAS Satipo S/. 472,161.00 Gobierno Regional de Junín S/. 269,095.00
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	DAS Satipo - DEVIDA : Recursos Ordinarios Gobierno Regional de Junín : Recursos Ordinarios





La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** a través del **DAS SATIPO** el POA de la actividad señalada, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.

La presente actividad se desarrollará dentro de los alcances del Convenio de Financiación DCI-ALA/2010/022-032 mencionado en la Cláusula Primera.



**CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por Actividad para los fines del presente convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la **ENTIDAD EJECUTORA**, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.



En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO**

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.



**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO**

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.
- c) Por la causal establecida en el último párrafo de la presente Cláusula.



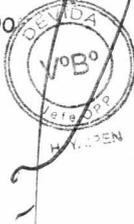
Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** en los años fiscales 2016 en adelante, **DEVIDA** a través del **DAS SATIPO**, podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.



**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES**

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.



## CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo, etapa que será iniciada mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes podrá someterla a arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.



## CLÁUSULA DECIMA TERCERA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se denote su conformación, la **ENTIDAD EJECUTORA** organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, como máximo tres (03) representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la **ENTIDAD EJECUTORA** y uno (01) a la sociedad civil.

LA **ENTIDAD EJECUTORA** convocará, dentro de los cuarenta y cinco días calendarios de emitida la conformidad del POA, a los beneficiarios de la actividad o proyecto y representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.



C. CUEVA

El Comité Participativo Elegido será reconocido mediante Resolución del Titular de la Entidad Ejecutora, el cual será comunicado de inmediato por escrito a **DEVIDA** a través del **DAS SATIPO**.

El Comité Participativo podrá:

- Solicitar información a la **ENTIDAD EJECUTORA** referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- Formular observaciones y/o recomendaciones a la **ENTIDAD EJECUTORA** respecto al proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a **DEVIDA** a través del **DAS SATIPO**.



Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 17 días del mes de Julio de 2015.



C. DELGADO



**Luis Alberto Otárola Peñaranda**  
Presidente Ejecutivo  
DEVIDA



**Angel Dante Unchupaico Canchumani**  
Governador Regional  
ENTIDAD EJECUTORA



C. DELGADO



N. ROSQUEIRA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL